



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°501-2024-MDC/A

Pueblo Nuevo de Colán, 16 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN

VISTO:

El Informe N°032-2024-MDC/OGA de la Oficina General de Administración, Informe N°074-2024-MDC-OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 362-2024-MDC-OGAJ por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°513-2024-MDC/URH Proveído de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.° 30305 “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, la autonomía que la Constitución reconoce a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 06-2024/MDC, de 5 de junio de 2024, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Colán, el mismo que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos, treinta y cinco (35) Artículos y un (01) anexo, que incluye el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Colán, la misma que fue publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de junio de 2024.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 301-2024-A/MDC de fecha 25 de junio de 2024, se aprueba el Cuadro de Equivalencias de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Colán, conforme a la estructura orgánica establecida en el ROF, aprobado con Ordenanza Municipal N° 06-2024/MDC.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 300-2024-A/MDC de fecha 25 de junio del 2024, se dispone como fecha de entrada en vigencia operativa del ROF de la MDC, el 22 de junio del 2024. Asimismo, se aprueba el "Plan de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Distrital de Colán".

En ese contexto, el Jefe de la Oficina General de Administración, a través del Informe N° 032-2024-MDC/OGA de 17 de setiembre de 2024, solicita la creación de la Unidad Funcional de Contabilidad, justificando que, con el fin de disponer y/o tomar acciones necesarias para garantizar la fluidez de los trámites administrativos externos e internos, precisando que las acciones vinculadas a los procedimientos administrativos establecidos en los instrumentos normativos (directivas, manuales, etc), de la entidad debe considerarse en Nuevo Cuadro de Equivalencias, en tanto se logre la adecuación e implementación de estos.



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



También informa que, en el proceso de rediseño institucional de acuerdo con el CUADRO DE EQUIVALENCIAS, las funciones de LA UNIDAD DE CONTABILIDAD, se han incorporado a las funciones de la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION.

Que, en materia de modernización del Estado, con la finalidad de fortalecer la interoperabilidad, articulaciones e integración entre el sistema conformantes de la Administración Financiera, y así cumplir con las funciones estandarizadas vinculadas al Sistema Nacional de Contabilidad, establecidas en el Decreto Legislativo N° 1438.

Que, con la finalidad de aplicar los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económico, financieros y patrimoniales de la entidad, en armonía con la normativa contable internacional vigente, esta Oficina propone la conformación de la Unidad Funcional de Contabilidad, las misma que ejercerá las siguientes funciones:

- Planificar y conducir la ejecución de los procesos técnicos del sistema de contabilidad, de acuerdo a la normativa vigente.
- Hacer seguimiento a la ejecución de los procesos contables para asegurar el cumplimiento de los objetivos operativos vinculados.
- Emitir opinión e informes técnicos contables en el ámbito de su competencia.
- Proponer normas y procedimientos para su aprobación, que establezcan lineamientos para la implementación de las reglas vigentes en materia contable.
- Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas de la entidad y, de corresponder, a otras entidades para el ejercicio de sus funciones.
- Suscribir estados financieros y presupuestales.
- Programar y coordinar la difusión y capacitación para la aplicación de la normativa asociada a contabilidad en el ámbito de su competencia.

Que estando establecidas las funciones estandarizadas vinculadas al Sistema Nacional de Contabilidad en la Base Legal del Decreto Legislativo N° 1438 y al Reglamento de Organización y Funciones vigente, es necesaria la creación de la Unidad Funcional de Contabilidad por ser un sistema administrativo orientado a dar apoyo administrativo a la gestión interna de la Entidad.

En ese sustento, solicita la creación de la Unidad Funcional de Contabilidad a fin de continuar con el correcto desarrollo funcional y cumplir la elaboración de los estados financieros de la Entidad, resguardando y controlando los recursos financieros, según lo indican las normas vigentes.

Que tal como establece las normas de la materia (D.S.054-2018-PCM), en su Décima Disposición Complementaria Final, que: "Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas y alcances de responsabilidad. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza".



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



Finalmente, propone se asigne la función de Coordinador, a la Servidora CPC. MARÍA VICENTA AYALA MACHARÉ para dicha función jerárquica, y como miembros integrantes del Equipo Funcional bajo la subordinación del Jefe de Oficina de General de Administración.

Que, mediante Informe N° 074-2024-MDC-OGPP de 30 de setiembre de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitido a la Gerencia Municipal, informado lo siguiente:

(...)

De acuerdo con las funciones señaladas líneas arriba, el jefe de la Oficina General de Administración, solicita la creación de la Unidad Funcional de Contabilidad a fin de garantizar la correcta funcionalidad de los actividades y procesos técnicos en materia de Contabilidad.

Que, tal como lo establece las normas de la materia (D.S.054-2018-PCM), en su Décima Disposición Complementaria Final, que: "Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo Justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad, Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza".

De acuerdo a lo antes mencionado, el funcionario propone que se asigne la función de coordinadora a la servidora MARÍA VICENTA AYALA MACHARE, para dicha función jerárquica a cargo de los miembros integrantes del equipo funcional bajo su subordinación.

La suscrita como responsable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ha recibido la propuesta de la Oficina General de Administración, para la conformación de la Unidad Funcional de Contabilidad dentro de su unidad de organización, previa evaluación de las funciones propuestas consignadas en el presente documento a desarrollar por la Unidad Funcional de Contabilidad y siendo concordantes con lo establecido en la Décima Disposición Complementaria Final de los Decretos Supremos N°054-2018-PCM y Decreto Supremo N°064-2021-PCM, esta Oficina, emite Opinión Favorable para la conformación de la Unidad Funcional de Contabilidad en la Oficina General de Administración.

Que, mediante Informe Legal N°362-2024-MDC-OGAJ de 01 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su análisis y evaluación e informa que:

Que, los "Lineamientos para la Organización del Estado", aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 131 2018-PCM y N° 064-2021-PCM, tiene por objeto: "Regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, en dicha norma se precisa la definición de equipo de trabajo como grupo de servidores civiles bajo supervisión de un servidor para la ejecución de funciones específicas al interior de una unidad de organización, que no formaliza en la estructura y cuya conformación es temporal. Además, señala que el servidor superior de la unidad de organización puede formalizar su conformación mediante un documento interno en el que precise su conformación, objetivos, responsabilidades, líneas de coordinación, entre otros aspectos que considere pertinente, precisando que su conformación no genera gastos".



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



Que, a ello debemos agregar que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, citado precedentemente, establece lo siguiente: “Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas y alcances de responsabilidad. Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la que haga sus veces. Dicha Resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem “Planeamiento y Organización”, bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal.” (El énfasis es nuestro).

Que, el artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Oficina General de Administración es el órgano de apoyo responsable de dirigir, planear, organizar y evaluar los sistemas de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería, endeudamiento público y los procesos de gobierno digital, de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de apoyar oportuna y eficientemente al cumplimiento de los objetivos institucionales, y asimismo, el literal a) del artículo 27 establece que la Oficina General de Administración tiene por función: “a) Planear, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los sistemas administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería, endeudamiento público y el gobierno digital.

Que, en esa línea, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica considera y concluye que resulta jurídicamente viable que se cree la Unidad Funcional de Contabilidad en la Oficina General de Administración; con la finalidad de que pueda cumplir con sus funciones, establecidas en el literal a) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF.

Que, mediante Informe N°513-2024-MDC/URH de 17 de octubre de 2024, el Jefe encargado de la Unidad de Recursos Humanos concluye su informe manifestando que la servidora municipal María Vicenta Ayala Machare, cumple con los requisitos. Por tal motivo esta APTA para ocupar la función de coordinadora de la Unidad Funcional de Contabilidad.

Que, con el visto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos; y,

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Conformación de la Unidad Funcional de Contabilidad, dependiente de la Oficina General de Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER como funciones de Unidad Funcional de Contabilidad las siguientes:

- Planificar y conducir la ejecución de los procesos técnicos del sistema de contabilidad, de acuerdo a la normativa vigente.
- Hacer seguimiento a la ejecución de los procesos contables para asegurar el cumplimiento de los objetivos operativos vinculados.
- Emitir opinión e informes técnicos contables en el ámbito de su competencia.



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



- Proponer normas y procedimientos para su aprobación, que establezcan lineamientos para la implementación de las reglas vigentes en materia contable.
- Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas de la entidad y, de corresponder, a otras entidades para el ejercicio de sus funciones.
- Suscribir estados financieros y presupuestales.
- Programar y coordinar la difusión y capacitación para la aplicación de la normativa asociada a contabilidad en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO el ítem 03 del cuadro consignado en el artículo 1, de la parte Resolutiva de la Resolución de Alcaldía N°012-2024-MDC-A, de fecha 02 de enero de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - ASIGNAR a la servidora **CPC MARIA VICENTA AYALA MACHARE** como Coordinadora de la **UNIDAD FUNCIONAL DE CONTABILIDAD DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Subgerencia de Secretaría General e Imagen Institucional y a la Unidad De Soporte Técnico Informático y Estadístico, la publicación de la presente Resolución, en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Colán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN
Ing. Gerardo Benítez Rojas
ALCALDE

